



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de febrero de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 1.772.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 7.775, de fecha 25 de octubre del 2023, que aprueba las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N°145/2023, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Pioneros del Desierto, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-228-LP23; Memorando N° 232, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar la adjudicación de la Propuesta Pública N°145/2023, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Pioneros del Desierto, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-228-LP23, al oferente "Constructora Villalobos y Pardo Limitada (COVIMA LTDA.)".

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a "Constructora Villalobos y Pardo Limitada (COVIMA LTDA.)", R.U.T. 76.103.233-K, la Propuesta Pública N° 145/2023, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. Pioneros del Desierto, Comuna de Alto Hospicio" ID Mercado Público 3447-228-LP23, en las condiciones establecidas en las bases que regieron el proceso, por un valor total de \$69.253.354 (Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) Impuestos Incluidos, y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **ciento treinta (130) días corridos**.

2.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° 215-31-02-004-129 "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL J.V. PIONEROS DEL DESIERTO", Código 1-C-2021-1766 mediante la administración de fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Mejoramiento Urbano (PMU), quien realizará el pago según lo establecido en las presentes bases y resolución exenta.

3.- Desígnese a la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica, la que estará encargada de la correcta y oportuna fiscalización del contrato.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**